

RADICACIÓN: 138360489001-2021-00329-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: NELSON HINCAPIE ALZATE  
DEMANDADO: CARLOS ANDRES BUELVAS JARAVA Y JAVIER EDUARDO MARRUGO FUENTES.

**SECRETARIA:** Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Septiembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.** -  
Septiembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021). –

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por NELSON HINCAPIE ALZATE, identificada con C.C o Nit. No. 70.952.844 contra los señores CARLOS ANDRES BUELVAS JARAVA identificado con C.C o Nit. No. 9.295.353 Y JAVIER EDUARDO MARRUGO FUENTES, identificado con C.C o Nit. No. 1.050.968.704, al cual acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

**RESUELVE:**

1. Librar mandamiento de pago a favor de NELSON HINCAPIE ALZATE y a cargo de CARLOS ANDRES BUELVAS JARAVA Y JAVIER EDUARDO MARRUGO FUENTES por las siguientes sumas de dinero:
  - \$1.400.000 M/cte. por concepto de Capital.
  - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase a la doctora YINA MARCELA VELEZ RICO, como apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Mabel Verbel Vergara*  
**MABEL VERBEL VERGARA  
LA JUEZ**

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 40  
de fecha 14 de septiembre de 2021.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA. SECRETARIA.